



## Comunidad de Madrid

ORDEN 144/17, DE 6 DE FEBRERO DE 2017, DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA SINGULAR PARA LA CONTRATACION LABORAL A TIEMPO CIERTO, Y POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, DE UN TÉCNICO ESPECIALISTA I (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA B), EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 19.2 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, y demás normas concordantes, y en atención al acuerdo de la Comisión Paritaria de Vigilancia, Interpretación y Desarrollo del citado texto convencional, del 17 de abril de 2012, esta Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, en uso de las facultades que le atribuye la normativa legal vigente, ha dispuesto aprobar y publicar las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### PRIMERA.-

##### Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral de carácter temporal, para su contratación, en la modalidad de contrato de relevo con una jornada de trabajo al 75%, en turno de mañana, por jubilación parcial del titular del puesto de trabajo nº 21468, adscrito a la Dirección General de Agricultura y Ganadería (C/ Alcalá 16), por el procedimiento de urgencia, cuyas características figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

#### SEGUNDA.-

##### Requisitos de los Aspirantes.

2.1 Los aspirantes que participen en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Nacionalidad: Deberá concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



## Comunidad de Madrid

**2.1.3** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

**2.1.4** No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En caso de ser nacional de otro estado, además del requisito antes citado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

**2.1.5** Estar en posesión de cualquiera de las titulaciones académicas que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria. No obstante, en defecto de dichas titulaciones, podrán participar quienes reúnan el requisito de experiencia profesional sustitutoria en los términos establecidos a tal efecto en el citado Anexo.

En el supuesto de candidatos con titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

**2.1.6** Encontrarse en situación legal de desempleo.

**2.2.** Los requisitos establecidos en las presentes bases, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse durante todo el proceso de selección, así como durante la vigencia de la relación contractual, a excepción del requisito contemplado en la Base 2.1.6 que habrá de cumplirse en el momento de la formalización del correspondiente contrato.

**2.3.** La acreditación de dichos requisitos se efectuará ante el órgano de contratación en el momento de formalizar el contrato de trabajo que haya sido ofertado al candidato finalmente seleccionado.

### TERCERA.-

#### Solicitudes y documentación a presentar

**3.1.** Las solicitudes para tomar parte en la selección se ajustarán al modelo que figura como anexo III a las presentes bases, al que se puede acceder a través del Portal de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)) con la secuencia: Gobierno Regional / Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio / Servicios y Trámites / Ofertas de empleo público, pudiendo ser consultadas igualmente en las Oficinas Virtuales de Atención al Ciudadano (OVAC). Asimismo podrán ser facilitadas en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (C/ Alcalá 16).

Se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, adjuntándose:

- Documentación justificativa de los méritos que quieran hacer valer, en los términos dispuestos en el anexo II, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid.



## Comunidad de Madrid

A efectos del cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el Órgano competente de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

### 3.2. Plazo de Presentación.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (Alcalá, 16). La convocatoria se encontrará igualmente disponible a través del Portal de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)) con la secuencia: Gobierno Regional/Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio/ Servicios y Trámites/Ofertas de empleo público. Finalizado dicho plazo, no se admitirá, ni será tenida en consideración ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos que hayan sido entregados en plazo.

### 3.3 Lugar de presentación.

Las solicitudes, y la documentación que debe acompañarlas, se presentarán en el Registro Electrónico de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, o en cualquiera de los lugares y formas previstos en el 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de la presentación de la solicitud por medios electrónicos, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

## CUARTA.-

### Tribunal Permanente de Selección.

**4.1.** La selección se realizará por el Tribunal Permanente de Selección de Personal Laboral Temporal de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, debiendo ajustarse en su composición a lo dispuesto en el art. 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre. La composición del Tribunal estará expuesta en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (Alcalá, 16), pudiendo también consultarse a través del Portal de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)) con la secuencia: Gobierno Regional/Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio/ Servicios y Trámites/Ofertas de empleo público.

**4.2.** Su actuación se encuentra sometida a las previsiones que sobre los órganos colegiados se contienen en el Título Preliminar, Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Para la válida constitución del tribunal, a efecto de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se